

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso, no consignado en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento de nuestra Ciudad, "**Tratamiento de Residuos**" a fin de desarrollarse en la Parcela designada catastralmente como G-05-4b de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2638**  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

Jam.

MARCOS F. A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 24 DIC 2003

VISTO: El Expediente N° CD-06360/2003 del Registro de esta Municipalidad,  
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2003, por la cual se autoriza el uso "Tratamiento de Residuos" en el predio identificado catastralmente como G-05-4b de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 759 /2003, recomendando su promulgación, haciendo saber al Concejo Deliberante las observaciones efectuadas a fin que considere su modificación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

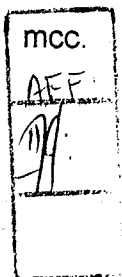
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2638, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2003, por la cual se autoriza el uso "Tratamiento de Residuos" en el predio identificado catastralmente como G-05-4b de esta ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dar intervención al Concejo Deliberante a fin que considere las observaciones efectuadas en el Dictamen A.L.M. N° 759 /2003.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 942 /2003.



*[Signature]*

Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
/ Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia